



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que a la fecha el Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Armenia, no ha atendido lo solicitado a través del oficio N°880 del 07 de septiembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00023-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que el Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Armenia no ha dado cumplimiento a lo requerido en autos anteriores los cuales datan del 19 de noviembre de 2020 y 29 de julio de 2021, comunicados con los oficios N°003 del 15 de enero de 2021 y 880 del 07 de septiembre de 2021 respectivamente, se dispone que el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**, expida y remita nuevamente oficio al correo electrónico: **gongarcia@yahoo.com** a fin de que informen al despacho el trámite a seguir con relación al presente asunto y el estado actual del proceso de insolvencia de JAIRZIHNIO OBANDO CARO como persona natural no comerciante. Adjúntese copia de éste auto y de los fechados 19/11/2020 y 29/07/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

9ad630f9499888ade604e5cfce48f72b10e6469cade30446082157565d22c4b

Documento generado en 08/10/2021 11:49:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>